ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LUGAR: Sede Central de EPES (Campanillas - Málaga)

FECHA: 24 de julio de 2020

EXPEDIENTE: 20002030

OBJETO: Servicio de helicópteros para transporte sanitario aéreo

ASISTENTES:

Presidente: El Director Económico y de Servicios Generales, D. José Luis García Cano

Vocales: El Subdirector Asistencial de CCUE, D. Francisco Javier Vázquez Granados
D. Enrique Bravo Escudero, en funciones de la Asesoría Jurídica de EPES
La Responsable de Control Interno, D.ª María del Carmen Blanco Dalmau

Secretario: El Coordinador Técnico del Área Económica y de Servicios Genrales, D. Juan Alberto Rosas Fernández

Habiéndose constituido la Mesa de Contratación, tal y como establece el apartado 7 del Art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tras comprobarse la existencia de quórum necesario de asistencia, por el Presidente de la Mesa de Contratación, se inicia a las 09:00 horas el acto público de apertura del Sobre n.º 3 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas presentada por Babcock Mission Critical Services España, S.A.U., única persona licitadora participante en este procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3, del artículo 30, del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, el presidente de la mesa de contratación procede a continuación a la lectura del resultado de las puntuaciones otorgadas a la propuesta presentada por BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U. en relación a los criterios de adjudicación evaluados mediante un juicio de valor:

Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (Hasta 45 puntos)	Puntuación
1. Antigüedad de los helicópteros a lo largo de la duración del contrato (Hasta 10 puntos)	2,64
2. Volumen y distribución de la cabina: (Hasta 4 puntos)	3,10
3. Disponibilidad del servicio (Hasta 4 puntos)	4,00
4. Tiempo de activación de los servicios: (Hasta 5 puntos)	3,70
5. Operativa para las sustituciones en caso de inhabilitación de los helicópteros (programables y no programables): (Hasta 5 puntos)	4,00
6. Sistema de suplencias del personal de la tripulación técnica de vuelo y del personal de mantenimiento con presencia en las bases: (Hasta 5 puntos)	4.29
7. Equipamiento sanitario (Hasta 3,5 puntos)	3,49
8. Aportación de monos de vuelo ignífugos para los profesionales sanitarios de EPES, incluyendo su mantenimiento y limpieza. (Hasta 1,5 puntos)	1,23
9. Planes de formación y entrenamiento propuestos del personal del contratista adscrito al servicio, tanto en el ámbito aeronáutico en general como específicamente en operaciones HEMS, así como en materia de prevención de riesgos laborales (Hasta 3 puntos)	3.00
10. Disponibilidad de centro de formación para adiestramiento de personal sanitario de EPES en operaciones HEMS. Compromiso de impartir un curso de formación para un máximo de 24 alumnos, dirigido a médicos y enfermeros, acerca del "Transporte sanitario aéreo", (Hasta 2 puntos)	1.71
11. Peso adicional ofertado en la certificación de capacidad operacional de los helicópteros ofertados, (Hasta 2 puntos)	2,00
TOTAL	33,16

La puntuación obtenida por la propuesta de Babcock Mission Critical Services España, S.A.U. en los criterios evaluados mediante un juicio de valor supera el umbral mínimo de puntuación señalado en el anexo XI del pliego de

cláusulas administrativas particulares (50% de los 45 puntos posibles en los criterios valorados mediante juicio de valor), necesarios para continuar en el proceso selectivo.

El presidente invita a los asistentes a comprobar que el sobre nº 3 presentado por Babcock Mission Critical Services España, S.A.U., con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se encuentra en el mismo estado que fue entregado.

A continuación se procede a la apertura y lectura del sobre n.º 3, con el siguiente resultado:

> *"Se compromete, en nombre de Babcock Mission Critical Services España, S.A.U. a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA euros (20.344.380) euros, exento de IVA."*

Sin más asuntos que tratar, a las 09:10 horas se da por concluida la sesión pública.

ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1. De conformidad con el párrafo tercero del artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación designada para asistir al órgano de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (EXPTE. 20002030), acuerda dar traslado a la Agencia de Defensa de la Competencia en Andalucía, los hechos descritos a continuación que podrían ser considerados como indicios fundados de conductas colusorias en dicho procedimiento de adjudicación:

- Que la entidad Babcock Mission Critical Services España, S.A.U., ha sido la única persona licitadora que ha presentado propuesta en este procedimiento de adjudicación y el importe de su propuesta económica (20.344.380,00 euros, exento de IVA), es igual al presupuesto base de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del Expediente 20002030.

- Que en el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMPAÑÍAS AÉREAS DE HELICÓPTEROS Y TRABAJOS AÉREOS, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, la recurrente refiere la inclusión en el pliego de condiciones del Expediente 20002030, unos requisitos y condiciones que establecen una barrera de acceso a empresas que están debidamente autorizadas por el organismo regulador, vulnerando los principios informadores de la Ley de Contratos del Sector Público, como son la libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, prohibición de restricciones a la libre concurrencia y defensa de la libre competencia.

2.- Proponer al órgano de contratación de EPES la suspensión de este procedimiento de adjudicación hasta que la Agencia de Defensa de la Competencia en Andalucía resuelva sobre los indicios que se han indicado.

No habiendo más asuntos que tratar, leída el acta por todos los asistentes, se aprueba por unanimidad la misma, siendo las 09:30 horas del día de la fecha.

El Secretario | El Presidente